

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 168

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO:

*Dictamen de comisión
Nº 3 en mayoría. El Acuerdo
Nº 50 referente al nombra-
miento de Delegado Normali-
zador.*

Entró en la sesión de: 17-7-86

COMISION Nº Reserv. SEC. LEGISLATIVA - FALTA SICT

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

16 JUL 1986

REC. Leg. N° 168 HORA. 15:50

1985

Vuelve a Comisión



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 50 - Proyecto de ley s/
nombramiento de Delegado Normaliza-
dor.-

DICTAMEN DE COMISION N° 3 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 3, de Educación, Cultura, Salud Pública, Depor-
tes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fis-
cales, al considerar el proyecto de ley s/nombramiento de Delegado Normalizador; os aconseja le presteis aprobación con las modificaciones que se han efectuado.

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° - Cuando ^{en} los organismos, sean descentralizados, autárquicos o dependientes de la Administración Central, con órganos de conducción colegiados, se produzcan afecciones que impidan su normal desenvolvimiento, por carecer el órgano ejecutivo // del número necesario de miembros para sesionar, el Poder Ejecutivo Territorial podrá nombrar un delegado normalizador a fin de asegurar la continuidad de sus funciones.

ARTICULO 2° - El Delegado Normalizador en el término de tres (3) días a contar de su designación deberá llamar a elecciones para la designación de nuevos miembros, la que deberá realizarse dentro del término máximo de 90 días. Dentro del mismo // plazo el Poder Ejecutivo Territorial deberá designar a los miembros que lo representen.

ARTICULO 3° - De forma.-

e//: en VALE *[firma]*

DADO EN SALA DE COMISION, 16 de julio de 1986.-

[Firma]
SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

[Firma]
WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR

[Firma]
VICTOR ROGELIO PACHECO
PRESIDENTE
LEGISLADOR

[Firma]
OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El temperamento adoptado en el presente dictámen sobre el proyecto de ley s/ nombramiento de Delegado Normalizador, tiene el propósito de dar solución legal a las dificultades que acarrean las renunciaciones de miembros de los órganos conductores de dependencias Administrativas, las que provocan la paralización de las actividades de dichos órganos.

Por lo tanto el presente pretende que el Poder Ejecutivo Territorial tenga facultades para que a través del Delegado y hasta la designación de nuevos miembros, pueda el organismo afectado desenvolverse normalmente.

El hecho de establecer términos para el llamado a elecciones y celebración de las mismas tiene su antecedente en la Ley N° 261 - Estatuto del Docente - y /// tiende a evitar la centralización del cuerpo colegiado en un solo miembro por un período demasiado amplio.


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


WALTER RUBÉN AGUERO
LEGISLADOR


VICTOR ROGELIO PACHECO
PRESIDENTE
BLOQUE M P F


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 50

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: U.C.R. Proyecto de Ley de
Procedimiento de Delegado Normali-
zador.

Entró en la sesión de: 29/5/86 - 4º Ordinario -

COMISION Nº 1-243-
0

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 28 de mayo de 1986.-

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º)-Cuando los organismos sean descentralizados, autárquicos o dependientes de la Administración Central, con órganos de conducción colegiados, se produzcan afecciones que impidan su normal desenvolvimiento, por carecer el órgano ejecutivo del número necesario de miembros para sesionar, el Poder Ejecutivo Territorial podrá nombrar un delegado normalizador a fin de asegurar la continuidad de sus funciones.

ARTICULO 2º)-Dicho Delegado podrá permanecer en sus funciones por un término máximo de SEIS (6) meses, prorrogables por un término igual cuando exista imposibilidad legal de proceder a la designación definitiva en menor tiempo.-

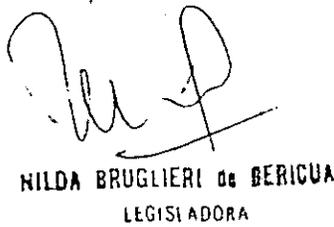
ARTICULO 2º)- De forma.-


MARTA FISZMAN de SCHOBRA
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA




NILDA BRUGLIERI de BERICUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical



Parlamento Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

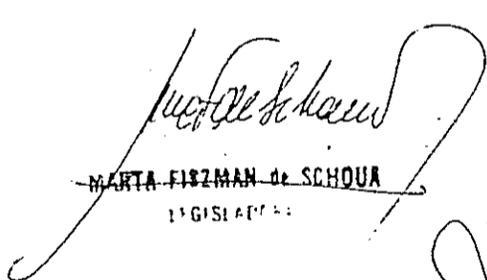
Señor Presidente:

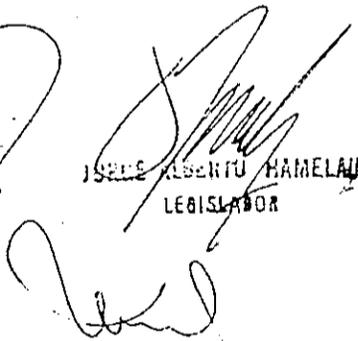
Este proyecto tiende a llenar un vacío legal que en estos momentos se ha hecho evidente, ya que cuando se producen renunciaciones provocan causas en los órganos conductores de dependencias administrativas, las mismas pueden producir la paralización de las actividades de las mismas.

Muchas veces el reemplazo de los miembros renunciados no puede ser efectuado en breve plazo, ya sea porque se encuentran cumpliendo funciones en otras dependencias o jurisdicciones, o porque la designación debe ser aprobada por el Poder Legislativo, por lo cual se produciría durante un lapso más o menos prolongado.

Por lo tanto con el presente proyecto se pretende facultar al Poder Ejecutivo Territorial para que mediante la figura de un delegado y hasta tanto se designen los nuevos miembros, pueda el organismo tener un normal desenvolvimiento de sus tareas.-

USHUAIA, 28 de mayo de 1986.-


MARTA FIZSMAN de SCHOUA
LEGISLADORA


JORGE ROBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

NILDA BRUGLIERI de DEBICUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARULLO
Legislador
Bloque Union Civica Rad.